REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Libertad y Orden

RESOLUCIÓN No. 953 - DE

(27 AGO 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. SA-051-2021-HOMIL

EL SUBDIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA – SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 770 de 2011, Resolución N°282 del 30 de marzo de 2021 y acta de posesión 017 del 09 de abril de 2021, y,

C O N S I D E R A N D O

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que tiene por objeto la prestación del servicio de salud de tercer (III) y cuarto nivel (IV) a los afiliados y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, organizado por los Artículos 40 y siguientes de la Ley 352 de 1997 y su actividad contractual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que de conformidad con los estudios de conveniencia y oportunidad elaborados por la entidad se requirió adelantar el proceso que tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE COLCHONES, COLCHONETAS Y ELEMENTOS DE USO HOSPITALARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**

Que, el valor estimado del presente proceso es de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000.000) M/CTE,** para la vigencia 2021, en el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.

ue mediante Acta Ordinaria No. 072 y Ponencia No. 055 del 30 de junio de 2021, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la apertura y publicación de los pliegos de condiciones definitivos del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-051-2021-HOMIL, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requerido por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que el Hospital Militar, el 15 de julio de 2021 publicó el proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° **SA-051-2021-HOMIL** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE COLCHONES, COLCHONETAS Y ELEMENTOS DE USO HOSPITALARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**, en la plataforma del SECOP II, en los términos que establece en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, frente a los cuales no se recibieron observaciones.

Que el presente proceso no fue limitado a MIPYMES, teniendo en cuenta lo estipulado en el Concepto C – 043 de 2021 de Colombia Compra Eficiente y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

Que mediante Acta ordinaria N° 084 y Ponencia No. 065 del 28 de julio del 2021, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la apertura y publicación de los pliegos de condiciones definitivos

del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. SA-051-2021-HOMIL**, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requerido por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que el día 29 de julio de 2021 se publicó la Resolución No. 818, por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-051-2021-HOMIL, junto con el pliego de condiciones definitivo.

Que dentro del término para observar al pliego de condiciones definitivo no se recibieron observaciones.

Que, de acuerdo al numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 el cual señala: "*En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones*" dentro del término establecido para manifestar interés en participar en el proceso de selección, presentaron manifestación once (11) empresas a través de la plataforma SECOP II, correspondientes a JCP SOLUCIONES SAS, MUEBLES ROMERO S.A.S., BUSINESS CENTER WAL SAS, PRODESCANSO, INGENIERÍA MÉDICA ESPECIALIZADA IMES SAS, JUSTIME SAS, COLCONDI SAS, FUNDACIÓN GRUPO PRO-DESARROLLO, INVERCON ND SAS, C.I. MORASU SAS Y DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL.

Que llegado el día 10 de agosto de 2021 a las 09:00 horas se realizó el cierre del proceso de selección, y se presentó una (01) oferta de la siguiente manera:

No. OFERTA	NOMBRE DE LA EMPRESA
1	COLCHONES PRODESCANSO S.A.S - NIT.: 830.010.270-6

Que el día 12 de agosto de 2021 se publicó en la plataforma del SECOP II, el informe de evaluación preliminar por parte de los comités evaluadores (jurídico, técnico y económico), arrojando el siguiente resultado:

No	NOMBRE DE LA EMPRESA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	COLCHONES PRODESCANSO S.A.S - NIT.: 830.010.270-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que durante el término de traslado de las evaluaciones no se presentaron observaciones permaneciendo el siguiente resultado:

No	NOMBRE DE LA EMPRESA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	COLCHONES PRODESCANSO S.A.S - NIT.: 830.010.270-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a lo anterior, el consolidado final es el siguiente:

	EVALUACIÓN ECONOMICA		EVALUACIÓN TÉCNICA		EVALUACIÓN JURIDICA		SUBTOTAL	PUNTAJE LEY 816 DE 2003	TOTAL
PROPONENTES	**RESULTADO**	**PUNTAJE**	**RESULTADO**	**PUNTAJE**	**RESULTADO**	**PORCENTAJE LEY 816 DE 2003**			
COLCHONES PRODESCANSO S.A.S - NIT: 830.010.270-6	HABILITADO	300	HABILITADO	300	HABILITADO	0	600	0	600

Que mediante Acta ordinaria 099 y Ponencia No. 076 del 24 de agosto de 2021, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto de acuerdo a las evaluaciones realizadas por los comités evaluadores aprobar la Adjudicación del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. SA-051-2021-HOMIL** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COLCHONES, COLCHONETAS Y ELEMENTOS DE USO HOSPITALARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"** a la firma **COLCHONES PRODESCANSO S.A.S** identificada con **NIT. 830.010.270-6,** representada legalmente por el señor **LAUREANO CUADROS DUARTE** identificado con Cédula de ciudadanía número **19.184.718**, por haber cumplido con los requisitos de carácter técnico, jurídico, económico y financiero establecidos dentro del proceso de selección y obtener el mayor puntaje (600 puntos).

En mérito de lo anteriormente expuesto el Subdirector Administrativo de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger las recomendaciones del Comité de Adquisiciones, mediante Acta ordinaria 099 y Ponencia No. 076 del 24 de agosto de 2021, de acuerdo a las evaluaciones realizadas por los comités evaluadores y **ADJUDICAR** el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. SA-051-2021-HOMIL** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COLCHONES, COLCHONETAS Y ELEMENTOS DE USO HOSPITALARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"** a la firma **COLCHONES PRODESCANSO S.A.S** identificada con **NIT. 830.010.270-6,** representada legalmente por el señor **LAUREANO CUADROS DUARTE** identificado con Cédula de ciudadanía número **19.184.718**, por haber cumplido con los requisitos de carácter técnico, jurídico, económico y financiero establecidos dentro del proceso de selección por un valor de hasta **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000.000) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Área Gestión Contratos la elaboración del contrato correspondiente con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública, y de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones y las ofertas presentadas por el adjudicatario, para ser aprobado a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Se ordena la publicación del presente Acto Administrativo, en la página web www.contratos.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Coronel **Carlos Alberto Alarcón Patiño**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector Administrativo – Hospital Militar Central

Abogada. Stefanny Alfonso Cely
Abogada Gestión contratos

Abogada. Diana Carolina Rincón
Comité Jurídico Evaluador

Viviana Barrera Albarracín
Jefe de la Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

PD. Yohana Homez Macías
Área Gestión Contratos